



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

OBJETO:

LOCACIÓN DE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS DEL BCRA; Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, POR UN PERÍODO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL, CON OPCIÓN A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN DE PRORROGAR EL MISMO POR ÚNICA VEZ POR UN PERÍODO DE HASTA DOCE (12) MESES.

GERENCIA DE CONTRATACIONES


MARISA FERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES
GERENCIA DE CONTRATACIONES


IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	19	12	2018	12:00

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	13	12	2018	15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

La presente licitación tiene por objeto la locación de un sistema de posicionamiento geográfico, localización y recuperación de vehículos, para la flota de autos livianos, utilitarios, camiones y blindados del Banco Central de la República Argentina, y su servicio de mantenimiento correctivo desde el 1 de enero de 2019, o vencida esa fecha, a partir de su adjudicación.

La adjudicación del servicio a los que refiere el presente pliego, se hará a un único oferente, bajo la modalidad "llave en mano" y orden de compra abierta.

La empresa que resulte adjudicataria deberá ser indefectiblemente la proveedora del servicio y de su mantenimiento correctivo.

Art. 2° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, **haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet**, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, debiendo adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

Art. 3° - PLAZO DE PRESTACIÓN:

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de veinticuatro (24) meses a partir desde el 1 de enero de 2019, o vencida esa fecha, a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución, de prorrogar el mismo, por única vez por un período de hasta doce (12) meses.

Art. 4° - ACLARACIONES SOBRE EL USO DE OPCIÓN:

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 (veinticuatro) meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA 3



EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato 24 (veinticuatro) meses.

Art. 5° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el **CUARTO** día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones y deberán ingresar por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 6° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

- 1 - Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar.
- 2 - **Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**
La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).
- 3 - **Constancia de no poseer deudas con el Estado:**
Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).
- 4 - **Requisitos en Higiene y Seguridad:**
La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (Ver Link www.bcra.gob.ar / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales) y de la siguiente legislación vigente:
 - Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
 - Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
 - Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
 - Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
 - Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
 - Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
 - Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

La Supervisión no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

5 - Referencias:

El oferente deberá contar con antecedentes en la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas similares en flotas de vehículos de entidades financieras o similares (que incluyan camiones blindados o de transporte de valores), para lo cual, presentará referencias comprobables en su oferta, las que podrán ser verificadas en su lugar de emplazamiento a pedido de la supervisión Técnica de la Gerencia de Seguridad de este BCRA.

Art. 7° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. (Anexo VII).

Art. 8° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, mediante archivo enviado a través de una cuenta de email. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta las cuentas de email que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

Art. 9° - FORMA DE COTIZAR:

Deberá cotizarse conforme se establece en las planillas obrantes en el **ANEXO I**.

- a) **Por única vez:** el costo de instalación del equipamiento, programación, instalación de medios de enlace de comunicaciones y demás costos derivados para la correcta puesta en marcha de la Central de Recepción. Por otra parte, se deberá establecer, **a valores unitarios**, el costo de instalación del equipamiento en cada móvil, blindados y el total por **veinticuatro (24) unidades**.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA 15



- b) **Costo del abono mensual:** Incluye la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo, los costos de enlaces de comunicaciones (los derivados de su uso y administración) y todo otro costo relacionado con el funcionamiento del servicio (tasas, cánones, aranceles, impuestos, gravámenes, licencias, etc.). Incluyendo el enlace permanente (tiempo real) con los vehículos monitoreados reflejando sus diferentes estados posibles (posición, estado de alarma etc.). Se deberá discriminar en el abono mensual, de corresponder, el costo fijo mensual de operación del sistema y el costo del abono por cada vehículo.
- c) Costo de hasta seis (6) desinstalaciones/instalaciones eventuales de sistemas de rastreo satelital (GPS), para el caso de renovación de algún vehículo del parque automotor.

Los importes que se establezcan deberán ser en **pesos y finales**, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda a aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

NOTA: Si por razones de propia conveniencia la adjudicataria utilizara elementos y/o dispositivos de superior calidad o precio a aquellos que estuviera obligada por contrato, su empleo no le dará derecho a reclamar mayores costos. La eventual sustitución de elementos o dispositivos deberá estar previamente autorizada en forma explícita por este Banco.

Art. 10° - FORMA DE PAGO:

- Provisión e instalación: una vez emitida la recepción provisional.

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo de Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato

NOTA: Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual de una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Art. 11° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO IV).

Art. 12° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Deberá constituir indefectiblemente una garantía de oferta del 5% (cinco por ciento) de su propuesta, y la firma que resulte adjudicataria deberá constituir, al momento de retirar la Orden de Compra, una garantía de adjudicación equivalente al 15% (quince por ciento) del valor adjudicado.

Podrán constituirse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) pagaré suscrito por persona con poderes suficientes, para garantizar exclusivamente la oferta, el mismo no podrá exceder la suma de **\$21.000.-**
- b) en cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado en la tesorería del Banco,
- c) con seguros de caución mediante pólizas emitidas a favor del Banco,
- d) por Garantía Bancaria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

Las correspondientes garantías deberán constituirse conforme la moneda de cotización de cada requerimiento del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Art. 13° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50° In Fine del Reglamento de Contrataciones.

El monto de dicha garantía deberá ser del \$37.500.- (pesos treinta y siete mil quinientos).

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 14° - PENALIDADES:

Se establecen para esta licitación las sanciones que a continuación se detallan, las que en ningún caso podrán superar el valor total adjudicado:

- a) **1 % del abono mensual cotizado**, por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) **3 % del abono mensual cotizado**, por cada día hábil de atraso en la realización de cada observación contenida en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) **3 % del monto correspondiente al total ofertado en los puntos a) y b) del artículo 8° Forma de Cotizar**, por cada día de demora en el Inicio de los trabajos, una vez vencido el plazo establecido en el Punto 1 de las Especificaciones Técnicas.
- d) **3 % del monto correspondiente al total ofertado en los puntos a) y b) del artículo 8° Forma de Cotizar**, por cada día de demora en la entrega de los trabajos finalizados, una vez vencido el plazo establecido en el Punto 1 de las Especificaciones Técnicas.
- e) **0,4 % del abono mensual cotizado**, por cada hora hábil bancaria de demora en cumplimentar el **servicio mantenimiento correctivo**, una vez vencido el plazo establecido en el punto 11 de las Especificaciones Técnicas (Tiempos de Resolución de Problemas).
- f) **0,3 % del abono mensual cotizado**, por cada hora hábil bancaria de demora, en la asistencia del personal técnico, transcurrido el plazo establecido en el punto 11 de las Especificaciones Técnicas (**Tiempo de asistencia del servicio técnico, por parte de la adjudicataria:**)

Art. 15° - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Lugar y Fecha:	Firma y sello	 BCRA 8
----------------	---------------	---



EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

La adjudicataria deberá presentar, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, la documentación que se detalla a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para posibilitar labrar el Acta de Iniciación de Obra:

- Entrega de póliza de seguros contra terceros de acuerdo a lo estipulado en el apartado X de las Especificaciones Generales
- Entrega completa de la documentación solicitada en el punto 4 del Art. 6° de las Condiciones Particulares.
- Entrega de los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñará tareas en la obra.

Los Certificados de Antecedentes Penales deberán ser entregados a la Supervisión, que girará internamente copia de dichos certificados a Seguridad interna del BCRA para su aprobación.

Art. 16° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**ANEXO II**).

Art. 17° - CANCELACIÓN DE CONTRATO:

El Banco, ante eventuales variaciones de las necesidades en este tipo de servicio por razones de índole institucional, se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el contrato durante su vigencia, previa comunicación con una antelación no menor de 30 (treinta) días, sin que medie derecho alguno por parte de la Adjudicataria.

Art. 18° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO III**.

Art. 19° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio hasta antes de la adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA 9



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las tareas de provisión e instalación deberán iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la Orden de Compra respectiva, labrándose en dicha oportunidad el Acta de Inicio de Obra. La misma será redactada y suscripta en esta Sede Central, por parte del personal de Supervisión y por un representante de la contratada.

El plazo establecido para la ejecución de los trabajos de provisión e instalación se fija en veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Las instalaciones del sistema, tendrán como lugar de ejecución, la sede central de este Banco Central de la República Argentina.

IMPORTANTE: Si por algún motivo la contratada ocasionara algún desperfecto técnico sobre los vehículos de esta Institución, producto de la instalación de los sistemas de rastreo, será responsable exclusiva de dicha situación y estará obligada a reparar/ restituir el /los elemento/s que se traten y a su exclusivo cargo.

2. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

Finalizados y aceptados todos los trabajos de provisión, instalación y puesta en marcha del sistema, comprendidos en la presente licitación, la Supervisión realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, libraré la **RECEPCIÓN PROVISIONAL**.

Se libraré el acta de **RECEPCIÓN DEFINITIVA** una vez cumplido el plazo de prestación del servicio, es decir, luego de transcurridos los veinticuatro (24) meses contados a partir de la **RECEPCIÓN PROVISIONAL**.

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** del servicio no inhibirá al Banco de exigir el resarcimiento de los gastos, daños e intereses que le produjeran los incumplimientos del presente servicio, la reconstrucción o reacondicionamiento de aquellas partes del sistema en que interiormente se descubrieran fraudes o empleo de materiales impropios, a cuyo efecto el Banco podrá solicitar dictamen de los organismos pertinentes, a costa de la adjudicataria, sobre calidad de los componentes empleados y/o su utilización.

3. OBJETIVOS DEL SISTEMA:

La prestataria, deberá asegurar mediante el empleo de dispositivos técnicos, la alerta temprana en caso de producirse eventos que pongan en riesgo a las personas y/o bienes patrimonio del Banco, poniendo además en aviso a las fuerzas de seguridad y al personal que cumple guardias en la Central de Seguridad del BCRA, de manera de conjurarlos convenientemente.

La adjudicataria, deberá mediante el empleo del Sistema de localización, proceder a la recuperación de los vehículos de la flota del BCRA, que hayan sido declarados en emergencia.

4. NECESIDADES A SATISFACER:

Provisión, instalación y puesta en marcha de un Sistema de Posicionamiento Geográfico, Localización y Recuperación de vehículos para la flota del BCRA., bajo la modalidad de locación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



Provisión de los servicios detallados en el presente pliego y asistencia técnica.

Provisión de los servicios de asesoramiento y capacitación.

Provisión de la documentación del sistema, manuales, guías de operación y manuales operativos.

5. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA A OBTENER:

La obtención de las finalidades detalladas en el objeto de la contratación, imponen la ejecución de la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de seguridad de última tecnología, y parámetros de calidad adecuados para la protección de personas y bienes del BCRA.

Todos los componentes del equipamiento objeto del presente llamado deberán ser, de óptima calidad y encontrarse en perfectas condiciones de uso.

Todos los equipos deberán utilizar sistemas de baterías de back up de manera de asegurar su prestación ininterrumpida, tanto para la Central de Recepción como para los equipos instalados en la flota de vehículos.

Todos los equipos deberán contar con los correspondientes cables para interconexión de los distintos componentes, como así también los de alimentación y las antenas correspondientes.

Todos los equipos deberán ser entregados con su correspondiente documentación técnica, en idioma español.

El transporte y la instalación del equipamiento correrán por cuenta del adjudicatario.

*El sistema resultante de la obra objeto del presente llamado, deberá ser entregado funcionando correctamente, "en producción", atendiendo los requerimientos que se detallan en las **Especificaciones**, con la conformidad de la Supervisión del servicio.*

6. ESPECIFICACIONES: (Prestaciones, equipamiento y software del sistema a proveer)

6.1- Servicios básicos a prestar:

Reporte permanente y/o a requerimiento, de la posición de cada vehículo de la flota del BCRA, en coordenadas geográficas (grados, minutos y segundos de latitud y longitud). Dicho reporte deberá poder realizarse según necesidad, pudiendo variar desde enlace permanente (tiempo real) o a períodos variables y configurables por el BCRA. La información resultante será transmitida a:

- ***La Central de Recepción de la Contratada.***
- ***Central de Recepción a instalar en dependencia de la Gerencia de Seguridad.***

Reporte de las señales de alarma provenientes de los vehículos, según detalle definido en ese apartado. Dicho reporte deberá realizarse a:

- ***La Central de Recepción de la Contratada***

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



- **La Central de Recepción a instalar en dependencia de la Gerencia de Seguridad.**

Servicio de localización y recuperación de vehículos. Deberá detallarse en la oferta las modalidades a implementar para cumplir eficientemente con este ítem. **Las ofertas que no cumplan con lo estipulado en el presente punto, quedaran automáticamente descalificadas.**

Provisión de los medios de enlace de comunicaciones entre las Centrales de Recepción. Se deberá asegurar la confidencialidad y el registro de las comunicaciones que se realicen entre ambas centrales.

6.2- Ámbito de aplicación:

Se deberá instalar un sistema de alcance nacional, utilizando el o los medios de enlace de comunicación necesarios, con el objeto de cubrir en forma total y permanente el territorio nacional. La prestación del servicio fuera de las fronteras del territorio nacional será considerada, aunque no es condición básica del servicio.

6.3- Licencias y autorizaciones:

El equipamiento deberá poseer la debida homologación por parte del ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones).

Deberán detallarse en su oferta todos los recursos y medios instalados en la central de operaciones de la contratada para la supervisión y operación del servicio. **Las ofertas que no cumplan con lo estipulado en el siguiente punto quedaran automáticamente descalificadas.**

6.4- Red de avisos de alarma y acción programada:

La oferente deberá asegurar, mediante la presentación de los documentos que así lo acrediten, la cobertura de los servicios de acción programada en las distintas jurisdicciones del territorio nacional.

La red de avisos de alarma y acción programada, incluirá las comunicaciones con las distintas fuerzas de seguridad, y las acciones a ejecutar para el recupero de los vehículos. Deberá incluirse en la oferta, la descripción de las diferentes modalidades empleadas para el cumplimiento del presente punto.

Asimismo, se deberá detallar toda estructura, recursos y demás variables que permitan determinar, la efectividad del servicio a contratar. Lo informado en la oferta respecto de este ítem podrá, por sí mismo, representar una diferencia de valoración entre distintas ofertas, y la consecuente elección del servicio a priori más efectivo.

7. EQUIPAMIENTO (Hardware):

El sistema constará de los siguientes dispositivos:

7.1- Equipamiento de captura y cálculo de coordenadas geográficas: del tipo GPS, alta precisión (rango de error no mayor a 20 metros de radio desde la posición real).

7.2- Equipamiento de transmisión de coordenadas geográficas a las Centrales de Recepción: Se deberán utilizar los medios de enlace y transmisión de datos más idóneos y de última tecnología, tipo red celular, satelital, etc. Corresponderá al Banco evaluar la viabilidad de los

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA 12



medios de enlace propuestos, siendo su decisión en este sentido inapelable por parte de los oferentes.

7.3- Equipamiento de captura y transmisión de señales de alarma: Sensores a instalar en distintos vehículos de la flota del BCRA., según se especifica en 7.5. y 7.6.

7.4- Central de Recepción en el BCRA: Cantidad: uno (1): Estación de trabajo, constituida con todos los elementos de hardware de última tecnología necesarios para la correcta operación del sistema (monitor tecnología LED igual o mayor a 19" /CPU, periféricos, etc.), con los correspondientes licenciamientos de sistema operativo, aplicaciones y antivirus actualizados; que fueran necesarios para cumplir con la funcionalidad requerida para este sistema.

7.5- Equipamiento para los móviles (autos/utilitarios/camiones). Cantidad de hasta veintiún (21) vehículos.

- Constará del equipamiento necesario para la recepción, cálculo de coordenadas geográficas y transmisión de los datos a las Centrales de Recepción.
- Deberá incluir un dispositivo de alarma que podrá ser accionado por el ocupante del vehículo (botón de alarma/pánico).
- La instalación deberá realizarse de manera tal de dificultar en grado sumo su ubicación, acceso y posible desconexión por parte de personal no autorizado.

7.6- Equipamiento para los blindados del Banco. Cantidad: hasta 3 (tres) vehículos.

- Constará del equipamiento necesario para la recepción, cálculo de coordenadas geográficas y transmisión de los datos a las Centrales de Recepción.
- Deberá incluir un dispositivo de alarma que podrá ser accionado por el ocupante del vehículo (botón de alarma/pánico).
- En cada blindado, se deberá incluir sensores de apertura de puerta trasera (Sector Tesoro), que podrán ser habilitadas y deshabilitadas mediante un teclado de ingreso de claves. Dicho teclado, contará con la opción de clave real y clave falsa, y la opción de al menos 3 (tres) usuarios diferentes. La apertura de las puertas sensorizadas, bajo la condición de habilitación por CLAVE REAL, no producirá una señal de alarma; por el contrario, para los casos de apertura de puerta sin ingreso de CLAVE, o con CLAVE errónea, el teclado emitirá una señal audible/lumínica, y paralelamente efectuará el reporte a la estación remota. La apertura de puerta bajo coacción (CLAVE FALSA) producirá un reporte de alarma a la estación remota, sin activación de la señal audible/lumínica. El teclado deberá ser apto para intemperie (rayos solares, lluvia, etc.), asimismo se requerirá que su construcción sea lo suficientemente robusta a los efectos de resistir golpes y manipulaciones bruscas.

Deberá ofertarse por separado:

Para los vehículos mencionados en los puntos 7.5. y 7.6.:

La cantidad de hasta seis (6) desinstalaciones/instalaciones eventuales de sistemas de rastreo satelital (GPS), para el caso de renovación de algún vehículo del parque automotor.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



8. APLICATIVO (Software):

Será instalado en la Central de Recepción del BCRA y deberá contar con las siguientes capacidades:

- *Capturar las coordenadas geográficas transmitidas desde cada vehículo de la flota del BCRA, actualizando las mismas según lo especificado en el punto 6.1.*
- *Mostrar en mapas digitalizados y vectorizados la posición de los vehículos que se hallen dentro de los límites del mapa mostrado, con identificación individual del móvil que se trate, fecha y hora. Para el caso de los 3 (tres) blindados permitirá identificar al usuario, a través de su clave ingresada.*
- *Mostrar las señales de alarma enviadas desde cada móvil con identificación de tipo de alarma y vehículo que la origina.*
- *Capacidad de ingreso al software mediante claves múltiples (usuario - clave) y privilegios de acceso al sistema configurables.*
- *Capacidad de registro en base de datos de la información recibida, tanto de posición geográfica como de señales de alarma.*
- *Capacidad de captura e impresión de mapas y registros de datos recibidos.*
- *Capacidad de generar en el sistema un histórico de hasta 30 días de la totalidad de las transacciones, alarmas y demás eventos registrados, permitiendo su exportación a soporte magnético y/u óptico instalado a tal efecto. El mencionado permitirá: contar con un log de auditoria, en el cual se registren, como mínimo, las siguientes operaciones: logueo - deslogueo de un operador, con indicación de fecha, hora y operador, operaciones realizadas por el operador, pérdida de vínculo con móvil, restablecimiento de vínculo, con indicación de fecha y hora de pérdida y recuperación, fallas de diversa índole -identificadas por su tipo, fecha y hora de ocurrencia-, etc.*

9. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

La instalación, a cargo de la adjudicataria, comprenderá la totalidad de las tareas y materiales necesarios para la entrega "en producción" del sistema, entre las que se enumeran;

- *Esquema detallado del sistema y su instalación.*
- *Verificación de las condiciones del sitio donde se instalará la Central de Recepción en el BCRA.*
- *Asesoramiento al adquirente.*
- *Programación, coordinación y seguimiento de trabajos.*
- *Tendido y/o pasaje de cables.*
- *Montaje de soportes, accesorios y equipos.*
- *Conexiónado.*
- *Puesta en funcionamiento y ajuste final del sistema.*
- *Entrenamiento del personal usuario del sistema.*

Lugar y Fecha:	Firma y sello	 BCRA 14
----------------	---------------	--



- Provisión de manuales de uso.
- Instalación del equipamiento correspondiente en los móviles componentes de la flota vehicular del BCRA.

10. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El adjudicatario del servicio deberá proveer la capacitación para el personal usuario de este Banco Central, que desempeñará funciones de operación de los distintos componentes del sistema.

Luego de emitida el Acta de Inicio del Servicio, se deberá proporcionar una asistencia técnica al personal que operará el sistema instalado, que tendrá las siguientes características:

- Asistencia diaria de un técnico de la firma, presencial, en las instalaciones de la Central de Seguridad del BCRA, durante los 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del Acta arriba mencionada y en los horarios que oportunamente se establezcan.
- Prácticas de operación del sistema como entrenamiento para el personal que tendrá a cargo el uso del sistema a instalar.
- Simulación de situaciones de emergencia y entrenamiento de acciones a tomar, relativas a la operación del sistema.
- Toda otra actividad que, a juicio de la contratada, sea necesaria ejecutar a los fines de dotar al personal de operación de todos los elementos pertinentes para una correcta operación y control del sistema.

11. MANTENIMIENTO:

Mantenimiento Correctivo, de reacondicionamiento o reemplazo de equipamiento: la adjudicataria deberá reparar y/o reemplazar los elementos, dispositivos, componentes o cualquier parte de ellos que dejare de funcionar, o presente fallas o averías, por cualquier motivo, incluso cuando dichas fallas se originen por fin de vida útil. Se excluyen de estas causas las de fuerza mayor.

- Cuando la contratada efectúe tareas de mantenimiento correctivo no podrá modificar las características de diseño de los sistemas, equipos, etc., comprendidos en el presente servicio.
- Las reparaciones podrán efectuarse en los talleres de la contratada o de los fabricantes de los equipos y aparatos instalados, cuando las mismas no puedan ser realizadas dentro de las instalaciones del Banco.
- Los transportes desde y hacia el Banco, como así también, las operaciones de desmontaje y montaje y otras conexas, correrán por cuenta y cargo de la contratada.
- La contratada será responsable exclusiva de los elementos, aparatos, partes de equipos y máquinas que retire del Banco para su reparación y, en caso de rotura y/o extravío y/o robo y/o destrucción, estará obligada a restituir el elemento que se trate y a su exclusivo cargo.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA 15



Procedimientos e Instrumentos de comunicación, para solicitar un mantenimiento correctivo:

En días y horarios laborables, se solicitará indistintamente vía telefónica/email, siendo formalizado mediante Orden de Servicio correspondiente adjuntada vía email. Para el caso de horarios no administrativos, sábados, domingos y feriados, se procederá a solicitar dicho mantenimiento correctivo, vía telefónica desde la central de comunicaciones de este Banco Central (Central de Alarmas).

Tiempo de asistencia del servicio técnico, por parte de la adjudicataria:

Días hábiles de 8 a 21 horas	4 Horas
Días hábiles de 21:01 a 7:59 horas	8 Horas
Sábado Domingo y Feriados durante las 24 horas	8 Horas

Una vez establecido el reclamo por parte del BCRA, según la franja horaria de producido el mismo, la adjudicataria contará con los tiempos indicados precedentemente, para asistir al lugar y comenzar con las tareas correctivas.

Tiempos de Resolución de problemas: Doce (12) horas contadas a partir del momento de efectuada la solicitud del servicio.

Tiempo Adicional: Si por la naturaleza de la falla, excepcionalmente la adjudicataria interpretase que hubiera que desmontar algún equipo principal, cuya caída de servicio produjera una discontinuidad en las comunicaciones, la empresa deberá instalar un equipo de reemplazo hasta tanto se produzca la reparación del original. Para estas cuestiones la adjudicataria elevará un informe en nota membretada, detallando a la supervisión de este Banco sobre dicha situación. Analizada la situación planteada, la Supervisión estará facultada a prorrogar los plazos establecidos en el punto anterior (Tiempos de Resolución de problemas).

Asistencia Técnica Telefónica al Usuario: La asistencia telefónica al usuario deberá operar veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año. No se aceptarán contestadores automáticos, conmutadores, ni llamadas en espera.

Se entiende como “finalización de un servicio de mantenimiento correctivo”, a la puesta en marcha final del elemento del sistema que haya sido declarado en falla, integrado completamente al sistema y en perfectas condiciones de funcionamiento, tanto de dicho elemento, como del sistema en su totalidad.

12. REPUESTOS Y ELEMENTOS DE REPOSICIÓN

Todos los componentes de reposición que se requieran para dar cumplimiento a lo estipulado en el “Mantenimiento correctivo”, serán provistos por la adjudicataria; como así también, la puesta en funcionamiento de los equipos, aparatos, dispositivos, etc. Los mismos deberán ser de características técnicas y físicas iguales o superiores a las de los existentes, nuevos, sin uso, asegurando el normal funcionamiento del sistema.

A los fines de cumplir correctamente con los servicios y reposiciones solicitados en el presente pliego, la oferente deberá adjuntar en su oferta una nota membretada con carácter de declaración jurada, donde se comprometen a la provisión de repuestos y accesorios por un período mínimo de 3 (tres) años.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



13. CONFECCIÓN DE FORMULARIOS Y PLANILLAS

La Contratada confeccionará, a su exclusiva cuenta y cargo, todas las planillas y formularios que, de acuerdo con el alcance del presente pliego de condiciones, el Banco le exija. También tendrá a su cargo y coste la provisión y la impresión y/o fotoduplicación de los formularios que su personal requiera a fin de cumplimentar en forma completa y correcta la prestación del servicio que se licita.

14. HERRAMENTAL DE LA CONTRATADA

La contratada deberá proporcionar al personal afectado a las tareas de mantenimiento, de todos los elementos, instrumentos de medición y herramienta indispensables, para que puedan cumplir con su labor específica sin trabas ni contratiempos.

Para el ingreso y egreso de material, se respetarán los procedimientos que al efecto establezca la Supervisión.

15. NÚMEROS TELEFÓNICOS

La oferente deberá indicar en su oferta los números telefónicos, teléfonos celulares y/o móviles, faxes y direcciones de correo electrónico a los cuales el Banco podrá requerir la presentación del personal que tendrá a su cargo la atención del Servicio. Asimismo, deberá indicar los números telefónicos de sus oficinas administrativas y técnicas, como así también, los correspondientes horarios de atención.

16. INFORMACIÓN DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS

La adjudicataria estará obligada a informar en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas y por escrito a la Supervisión acerca de cualquier anomalía o deficiencia que observe en las instalaciones a su cargo, a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



ESPECIFICACIONES GENERALES

I - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. **Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.** Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

II - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

III - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

*Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (**Punto 1. Especificaciones Técnicas**). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.*

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

IV - REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

*Respecto de los operarios designados para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán someterse al cumplimiento del **REGISTRO DE CONTROL DIARIO**, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.*

V - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá permanecer en el lugar de trabajo indicado por la Supervisión, no permitiéndose el tránsito e ingreso a otras Dependencias. Si las áreas a realizar así lo requieren, deberá solicitar la autorización correspondiente a la Supervisión de este Banco.

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa, hacer uso de los aparatos telefónicos del Banco en forma particular, tanto de líneas internas como directas.

Se recuerda que está vigente la prohibición de uso de telefonía celular, en las zonas de movimientos de valores (cajas, zona de atención a bancos, visitas, tesoro, etc.).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



Se recuerda la prohibición de fumar, dentro de las instalaciones de este Banco Central.

VI - UNIFORME Y CREDENCIAL:

El personal de la adjudicataria deberá estar debidamente individualizado mediante credencial identificatoria – exhibida en forma permanente sobre el bolsillo superior izquierdo de su camisa -, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, fotografía del agente, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.

VII - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

VIII - INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá notificarse de las dificultades y/o restricciones que el Banco interponga para efectuar el ingreso de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajo, los días hábiles bancarios y los no laborables. El personal de la adjudicataria estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones que tengan vigencia en el Banco, con el fin de registrar las entradas y salidas de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajos en todos los edificios que ocupa la Institución, permitiendo, asimismo, los controles que eventualmente le sean requeridos. La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



IX - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza diaria de todos los sectores en que se tuvo intervención.

X - ENTREGA DE LAS INSTALACIONES

La adjudicataria deberá asegurar el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, equipos, dispositivos, aparatos, etc., comprendidos en el objeto de la presente contratación, como también el óptimo estado de conservación de los mismos en oportunidad de finalizar la vigencia del presente contrato, incluidas las eventuales ampliaciones.

Dicha condición será indispensable para la emisión del Acta de Recepción Final del Servicio, sin el cual no le será devuelta la garantía presentada oportunamente, sin perjuicio de aplicar las sanciones e iniciar las acciones que el Banco estime corresponder.

XI - INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El Banco se reserva para sí la Supervisión y la aprobación de los trabajos que lleve a cabo la contratada. Las mismas estarán a cargo del personal técnico de la Gerencia de Seguridad Interna.

El Banco tendrá derecho a realizar el seguimiento de los trabajos y efectuar todos los controles que considere necesarios, dar directivas, presentar toda clase de sugerencias y formular aquellas observaciones que estime pertinentes. La contratada deberá aceptarlas y tenerlas en cuenta durante el desarrollo de los trabajos que ejecute, o bien deberá fundamentar por escrito los reparos que tenga para su aceptación, sin perjuicio de dar las explicaciones verbales o la información que la Supervisión requiera, respecto de los procedimientos y métodos que emplee.

El Banco tendrá derecho a rechazar parcial o totalmente los materiales, equipos y trabajos que juzgare defectuosos o cuyas calidades no se ajusten totalmente a lo establecido en el presente pliego de condiciones y en todo otro documento que integre el contrato, pudiendo obligar a la contratada a reemplazarlos parcial o totalmente y/o rehacer los trabajos de que eventualmente se trate; todo ello sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder, en cada caso en particular y en toda oportunidad que se susciten.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

La Supervisión no eximirá a la contratada de las responsabilidades por errores, negligencia, vicio oculto o culpas de cualquier naturaleza en que pudiera incurrir, como consecuencia directa o indirecta de su intervención, en la ejecución de los trabajos y/o provisión de materiales y/o equipos contemplados en el contrato.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION

A) Artículo 9°, inc. a)

<i>Descripción</i>	<i>Costo por única vez</i>
Costo de instalación del equipamiento, programación, instalación de medios de enlace y demás costos derivados para la puesta en marcha de la Central de Recepción.	
Costo de instalación del equipamiento, en los 21 (veintiún) vehículos.	
Costo de instalación del equipamiento, en los 3 (tres) blindados.	
Total	

B) Artículo 9°, inc. b)

<i>Descripción</i>	<i>Costo mensual por vehículo</i>	<i>Costo mensual por 24 vehículos</i>	<i>Costo de los 24 vehículos por 24 meses</i>
Mantenimiento correctivo, enlaces de comunicación y todos los costos relacionados con el servicio.			
Costo fijo mensual de operaciones del sistema (en el caso que corresponda).			
Total			

C) Artículo 9°, inc. c)

<i>Descripción</i>	<i>Valor unitario</i>	<i>Valor total</i>
Costo de hasta seis (6) desinstalaciones/instalaciones eventuales de sistemas de rastreo satelital (GPS), para el caso de renovación de algún vehículo del parque automotor (vehículos y blindados).		

Total A + B + C	
------------------------	--

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
 - *Apellido y nombres:*
 - *D.N.I. N°:*
 - *Domicilio:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



ANEXO IV

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>Componente</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Índice / Indicador</u>
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Insumos/ Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Productos Importados
3) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
6) Impuestos	%	Ítem sin indicador
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	

ACLARACIONES:

Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

Nota:

El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26



EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N°: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 27



EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

ANEXO VI

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) DENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

{ Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

{ Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta: Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

Dirección de Correo electrónico

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 28



EXPEDIENTE N° 403/36/18

LICITACION PUBLICA N° 45/18

ANEXO VII

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 29